

Nota informativa sobre el estado de situación de los proyectos aprobados por la Autoridad Nacional Designada por España. (Marzo 2015).

La Autoridad Nacional Designada aprueba siete programas de actividades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

La Autoridad Nacional Designada (AND) para los Mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto ha aprobado siete programas de actividades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través de tramitación electrónica.

Con estos siete nuevos programas, los proyectos aprobados por la AND desde su creación ascienden ya a 271. En conjunto, estas actuaciones supondrán una disminución de emisiones de gases de efecto invernadero de más de 67 millones de tCO₂e al año, sumando un total de más de 300 millones de tCO₂e para el primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto, que finalizó en el año 2012.

La AND, a través de tramitación electrónica, ha otorgado su carta de aprobación a proyectos de diversos sectores, encontrándose repartidos entre tres continentes: Asia, África y Latinoamérica/Caribe. Se amplía así el abanico de proyectos en el continente africano, centrándose en este caso en proyectos de energías renovables.

Desde su inicio, la AND ha concedido el informe de participación voluntaria a 271 proyectos, 97 de ellos presentados por empresas, cuatro por el Fondo de Carbono de la Empresa Española (FC2E) y, el resto, procedentes de los distintos fondos de carbono en los que participa España.

Respecto a la distribución geográfica de los proyectos que se han autorizado, un 31 % se encuentra localizado en el área de Latinoamérica y el Caribe; un 54 % en Asia; un 7 % en Europa del Este; un 8 % en África y una pequeña proporción en Oceanía. Por sectores, en torno a la mitad de los aprobados hasta ahora están vinculados con las energías renovables, seguidos de otros relacionados con la recuperación de gas de vertedero, la eficiencia energética, los sumideros, la sustitución de combustibles y otros.

En esta ocasión, de acuerdo con las Directrices de la AND, el procedimiento de aprobación de los proyectos se ha llevado a cabo electrónicamente, ya que según las mencionadas directrices, la AND podrá emplear los medios necesarios para agilizar el procedimiento de emisión de informes sobre la participación voluntaria especialmente en los casos de proyectos ya registrados o para solicitudes de proyectos MDL/AC convencionales que no entrañan novedades respecto de otros ya aprobados y que cumplen claramente con las directrices de la AND española.